REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00292 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** en contra de **EL MERENDERO SABOR CASERO S.A.S,,** en atención al memorial que antecede, se ORDENA correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la entidad ejecutada para que, dentro del término de diez días (10), aporte la mencionada liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef14784a47e87705a3becf52a221abb651752f12e0948e3b923bcc53b4222ed1**
Documento generado en 18/04/2022 11:07:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica